

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIO
PLAN DEPORTIVO ANUAL 2015
DECRETO ALCALDICIO N° 2476**

QUILLON, 28 MAY 2015

VISTOS:

1. Solicita contratación de Rodrigo Pérez Pérez; Cedula de Identidad 17.934.561-7, Profesor de Educación Física para taller municipal de Mini Tenis.
2. Decreto Alcaldicio N° 1259 de fecha 26/02/2015 que aprueba el Plan Deportivo Anual 2015;
3. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 045/15 de fecha 21-04-2015, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10/12/2014. Que Aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el Año 2015;
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto;
6. Ley 18.883/89, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
7. Ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de la Oficina de Deportes y Recreación, para la contratación de personal profesional que preste servicios en actividades deportivas del Plan deportivo Anual 2015.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Quillón y el Señor:

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
Rodrigo Ignacio Pérez Pérez	[REDACTED]	01/05/2015 30/11/2015	Profesor de Tenis	\$ 120.000

2.-Las remuneraciones serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las boletas de Honorarios y certificado de cumplimiento de funciones de parte del encargado de deportes.

3.-El gasto que origine la ejecución de lo antes señalado, serán imputados a la cuenta 2152104004 SP05 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

GGP/ggp

DISTRIBUCION: Contabilidad- Of. De Deportes - Archivo SECMU



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 19 días del mes de Mayo del año dos mil Quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, corporación autónoma de Derecho Público, Rut: [REDACTED] representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en la calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **RODRIGO IGNACIO PÉREZ PÉREZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Estado Civil Soltero, Fecha de Nacimiento 03 de Julio de 1991, "**PRESTADOR DE SERVICIO**", han convenido en el siguiente contrato a honorarios para cuyos efectos las partes se acuerdan:

PRIMERO: La oficina de deportes y recreación, tiene como objetivo inculcar estos dos grandes conceptos, el deporte y la recreación como un medio de entrega de valores y actitudes que colaboren con el bienestar de los habitantes de la comuna de Quillón, sin embargo es fundamental la innovación en la variedad de actividades que puedan ser usados como herramienta para el fomento deportivo y recreativo, es por lo anterior que, se realizará el programa deportivo de verano el cual contemplará diversas actividades que van a ir en directa beneficio con los deportes de la comuna y sus respectivos actores.

La iniciativa del programa es promover las actividades deportivas de la comuna e incentivar el desarrollo de otros deportes, a su vez promover disciplinas de carácter recreativo con el propósito de congregar a la mayor gente posible en actividades que lo amerite. Existen actividades de tipo espectáculo en donde se promoverá la participación ciudadana con el objeto de incentivar a todos los expectantes su participación en los eventos.-

El presupuesto estimado para el Plan deportivo Anual es de \$45.000.000 (Cuarenta y cinco Millones de pesos), según consta el PLAN DEPORTIVO ANUAL, "**EN QUILLÓN SE VIVE EL DEPORTE**"

SEGUNDO: "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIO**" como profesional de apoyo, a la oficina de deportes y Recreación, en su labor de Profesor de Educación Física, para ejecutar el Plan Deportivo Anual 2015, denominado "**En Quillón Se vive el Deporte**", en el Taller deportivo formativo de tenis, realizando las siguientes funciones.-

- ✓ Enseñar la formación deportiva del tenis, técnicas y habilidades del deporte.
- ✓ Enseñar la formación deportiva a través del mini tenis.
- ✓ Explicar las características del tenis, Historia y modalidades del deporte.
- ✓ Consolidar valores y trabajo en equipo tanto dentro como fuera del juego.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio.
- ✓ Tener disponibilidad a apoyar la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina, tanto en su disciplina deportiva como en otras.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los menores de edad, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ De los Horarios de trabajo son de 16:00 a 17:30 horas, los días lunes y martes.

TERCERO: "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto segundo, someterse a la jornada laboral establecida para su desempeño para la oficina de deportes.-



CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente, a otros municipios, empresas, clubes, en lo que sea compatible con el presente contrato.

QUINTO: Los Honorarios serán la suma de \$ 10.000.- (Diez mil pesos) la hora cronológica mensuales, por 12 horas mensuales, desde el 01 de mayo hasta el 30 de Noviembre de 2015, la suma de \$120.000.- (Ciento veinte mil pesos) por concepto de profesor de escuela formativa de tenis, el monto a cancelar corresponde a cada mes impuesto incluido. El pago se realizara en las dependencias del municipio, previa boleta de honorarios, y certificado de cumplimiento por parte del encargado de deportes de la ilustre Municipalidad de Quillón, correspondiente.

SEXTO: Será requisito de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

SEPTIMO: Las partes dejan expresamente establecido que **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen desde ya que la jurisdicción competente será a de los tribunales ordinarios de la ciudad de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Mayo de 2015 y su vigencia expirara el 30 de Noviembre de 2015, pudiendo ponerse termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respetivo decreto que así lo determine "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por su parte "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la ilustre Municipalidad de Quillón.

RODRIGO IGNACIO PÉREZ PÉREZ

RUT: [REDACTED]



ALBERTO GHYRA SOTO

ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DCH/GGP/ggp

DISTRIBUCIÓN: Oficina de deportes, Interesados, Archivo SECMU